

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00036-00.

El mandatario de la parte actora debe cumplir nuevamente con la notificación del extremo pasivo, ya que la misma no se ajustó a las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b1a498ddf946e0ecef45d4ebacb68f8884007c8b5be73648743348594f44a2**

Documento generado en 30/08/2023 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>